



SIGAMOS *creando futuro*

# POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

**Secretaría Técnica y de Planificación y  
Secretaría de Participación,  
Transparencia y Anticorrupción  
de la Presidencia**

**Junio 2018**



## CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN GENERAL	3
III.	ANTECEDENTES	5
IV.	DEFINICIONES BÁSICAS	7
V.	MARCO JURÍDICO DE LA POLÍTICA	9
VI.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	10
VII.	FIN DE LA POLÍTICA	10
VIII.	OBJETIVO	11
IX.	PRINCIPIOS DE LOS DATOS ABIERTOS	11
X.	EL PORTAL NACIONAL DE DATOS ABIERTOS	12
XI.	LINEAMIENTOS	13
XII.	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA	16
XIII.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA	17

## I. PRESENTACIÓN GENERAL



Desde el inicio de nuestra gestión hemos asumido un compromiso con la transparencia y la participación ciudadana. Estamos convencidos de que es necesario avanzar hacia la construcción de un Estado concertador, centrado en la ciudadanía y orientado a resultados y por eso quedó reflejado como uno de los objetivos centrales de nuestro plan de Gobierno.

El Gobierno del cambio ha venido impulsando mejoras visibles, ya contamos con una Ley de Acceso a la Información Pública, y ya tenemos resultados importantes. Sin embargo, queremos seguir avanzando y por eso estamos trabajando para que la ciudadanía pueda acceder a los datos, en el marco de las leyes aplicables. La garantía de acceso a datos de gobierno fortalece la participación de las personas, promueve la creación de valor público y vuelve más eficiente la gestión pública.

Como gobierno hemos adquirido compromisos internacionales en materia de rendición de cuentas y datos abiertos. Estamos comprometidos con garantizar el acceso, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública, la gestión eficiente de documentos, y el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La presente Política de Datos Abiertos del Órgano Ejecutivo es una muestra de mi compromiso por fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones públicas. Este instrumento establece los principales lineamientos en materia de apertura e intercambio de datos y compromete a las instituciones del Órgano Ejecutivo a implementar mecanismos de acceso a los datos producidos en las administraciones públicas.

Como funcionarios públicos nos debemos a nuestros ciudadanos, hay que dejar atrás la figura patrimonialista de un Estado en el que los funcionarios son dueños de los datos producidos en el desempeño de la función pública. Con la presente Política de Datos Abiertos Estamos creando las condiciones para que los servidores públicos vean como fin último de sus labores a la ciudadanía, que se fortalezca la creación de valor a partir de los datos de las instituciones de Gobierno y se establezcan relaciones de colaboración entre actores de la sociedad civil, empresa privada y otras instituciones gubernamentales.

Salvador Sánchez Cerén  
Presidente de la República de El Salvador

## II. PRESENTACIÓN SECRETARÍA TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA



A partir del año 2018 las Instituciones que conformamos el Órgano Ejecutivo asumimos un nuevo reto en materia de transparencia, un reto que nos lleva a la creación de una sociedad más inclusiva, accesible, pero sobre todo que promueve la confianza en la gestión pública. La Política de Datos Abiertos que hoy presentamos no solo es un compromiso de país, es una deuda política que tenemos con los países de la región, fundado en la recuperación de la confianza y legitimidad de la acción pública que pone a la ciudadanía como centro y protagonista de la gestión y desarrollo del país.

En los últimos años, El Salvador se ha sumado a esfuerzos de la región iberoamericana para generar cambios y procesos de transformación y modernización de la gestión pública. Hemos puesto en marcha la Escuela Nacional de Formación Pública para formar funcionarios más efectivos, actualizados y comprometidos. Ahora, con la implementación de la Política de Datos Abiertos, estamos dando un paso decidido hacia la construcción de un Estado Abierto por defecto.

Nuestro país ha asumido compromisos plasmados en las Cartas Iberoamericanas del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD). Afrontar estos compromisos implica crear los mecanismos de transparencia, consulta y dialogo que fortalezcan la participación ciudadana que generen confianza en la gestión pública y sus instituciones. Necesitamos crear un Estado Abierto que pone a disposición de la población los datos que producen las instituciones de Gobierno. Nuestros ciudadanos merecen un Estado cercano que reemplace la cultura de “poder” y reduzca la concentración de información que limita la creatividad colectiva y la innovación en nuestra sociedad. Estamos ante una oportunidad clara de mejora que permitirá a nuestro país usar estándares internacionales de eficiencia en la gestión información y el servicio público.

Los Datos Abiertos son parte de la apuesta de nuestro gobierno por la Transformación del Estado, por impulsar una nueva forma de gobernar y de concebir la información por, para y con la ciudadanía. Bajo las consideraciones enunciadas, principios y lineamientos de la presente política esperamos que más sectores de la sociedad, empresas e instituciones de los demás órganos del Estado se sumen, adopten los lineamientos de Datos Abiertos y aprovechen sus bondades.

Lic. Óscar Samuel Ortíz  
Secretario Técnico y de planificación de la Presidencia

### III. ANTECEDENTES

La presente Política Nacional de Datos Abiertos (**PNDA**) mandata la apertura proactiva de los datos que permiten la generación de información en las instituciones. Esto constituye un complemento fundamental a la Ley de Acceso a Información Pública (LAIP) que, a partir de su entrada en vigencia en el año 2011, ha puesto a disposición de la población toda la documentación que se produce en la gestión pública.

A partir de estos elementos y de las iniciativas emprendidas en materia de Gobierno Abierto, se hace evidente que este Gobierno reconoce la importancia de abrir los datos para la generación de políticas públicas más acertadas y de la incorporación de diferentes sectores de la sociedad en la formulación de soluciones a las problemáticas ciudadanas de forma colaborativa, aprovechando las tecnologías de la comunicación con orientación hacia el conocimiento, la modernización y la participación en la gestión pública.

Esta Política se inscribe bajo los compromisos asumidos por la gestión del Presidente Salvador Sánchez Cerén dentro del marco del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014- 2019: **“El Salvador productivo, educado y seguro”**. Este incluye dentro de sus principales objetivos: **“Avanzar hacia la construcción de un Estado concertador, centrado en la ciudadanía y orientado a resultados.”** El PQD 2014-2019 ha diseñado 7 estrategias dentro de su gestión, destacando objetivos claves que relacionan la necesidad de contar con una Política Nacional de Datos Abiertos que fomente la participación universal, la colaboración y la transparencia en el Órgano Ejecutivo. Dicha iniciativa se fundamenta en las siguientes estrategias:

- E.11.2. **“Construcción de un Gobierno con capacidad de planificar y gestionar el desarrollo y una administración pública profesional** que garantice el acceso y la calidad en la prestación de bienes y servicios públicos”.
- E.11.5. **“Promoción de la participación de la ciudadanía como protagonista en la gestión pública y la gobernabilidad democrática”**. La cual nos lleva a establecer mecanismos y formas expeditas a través de las cuales la población tenga acceso a los datos que le permitan actuar y participar en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas y en su organización

territorial y nacional en función del bien común. Manejar datos y manejar información es fundamental para estos procesos.

- E.11.6. **“Fortalecimiento de la transparencia, la lucha contra la corrupción y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública”**. Esta estrategia contiene de manera específica a la Línea de Acción (L.11.6.2) que se refiere a: **“Fortalecer la política de datos abiertos en las instituciones del Órgano Ejecutivo”** constituyendo una herramienta eficaz para lograr una mayor transparencia y rendición de cuentas en la administración pública.

En ese contexto, El Salvador inició en el año 2015 un proceso de diálogo con diversos actores nacionales, coordinado por la Secretaría Técnica y de Planificación (SETEPLAN) y la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción (SPTA) de la Presidencia, en el cual participaron instituciones de Gobierno, organizaciones y personas de la sociedad civil, universidades, entre otros, instalando el **Ecosistema Nacional de Datos Abiertos (ENDA)**, creando en este espacio insumos importantes para establecer una ruta de acción hacia la construcción de una política de datos abiertos. Además, en este marco se ha contado con avances significativos e inéditos en los últimos años, con la intención y buena disposición del Órgano Ejecutivo de impulsar en las entidades que lo conforman la transparencia, la rendición de cuentas y combatir las prácticas de corrupción en todos los niveles de la administración pública. Entre las acciones pioneras de este esfuerzo destacan:

- El Compromiso de El Salvador de formar parte de la **Alianza para el Gobierno Abierto (AGA)**, en la búsqueda de mejorar el desempeño gubernamental, fomentando la participación cívica y mejorando la capacidad de respuesta de los gobiernos hacia la ciudadanía.
- La creación del Portal Web “InfoÚtil” de la SPTA con el objeto de que los ciudadanos y ciudadanas cuenten con una herramienta que les permita tomar decisiones informadas que mejoren su calidad de vida, solucionando así problemas públicos y evitando riesgos; por otra parte, esta herramienta ofrece información pública actualizada y útil sobre finanzas, salud, educación, etc., para que las personas usuarias pueden consultarla de manera dinámica.
- La creación de la ruta estratégica obtenida del documento **“Hacia una Política de Datos Abiertos”**. **Taller “Mesa de Diálogo de Datos Abiertos”**, de la Iniciativa Latinoamericana para los Datos Abiertos

de la OEA, constituyendo un valioso espacio nacional dentro de los esfuerzos de la SETEPLAN y la SPTA; y

- La creación de la **Dirección de Gobierno Electrónico**, parte de la SETEPLAN, que busca garantizar el acceso a infraestructuras de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) entre el sector público-privado y sociedad creando condiciones de desarrollo dentro de la economía digital, pero también fomentando la innovación y la competitividad con desarrollo sostenible e inclusivo.

Lo anterior demuestra un esfuerzo deliberado e intencionado para contar con un Gobierno eficaz y eficiente que entrega servicios de calidad a la sociedad; además, de promover un Gobierno Abierto que fomenta la participación ciudadana, la colaboración y la transparencia en todas las instituciones del Órgano Ejecutivo.

#### IV. DEFINICIONES BÁSICAS

Para efectos de la presente política se entenderá por:

**Entidad:** institución que forma parte del Órgano Ejecutivo, entendiéndose con ello a Ministerios, Secretarías de la Presidencia, Instituciones autónomas y Sociedades de economía mixta y personas jurídicas que manejen recursos o información pública para su funcionamiento.

**Dato:** es una cifra, letra, palabra o valor que se almacena digitalmente y que representa un atributo o variable. Por su contenido, al verlo de forma aislada, no puede ser interpretado o analizado por las máquinas o seres humanos.

**Información:** los datos interrelacionados con otros datos e interpretados por personas para la generación de informes o documentos (sin importar su formato) que pueden ser entendidos por otras personas.

**Datos Abiertos:** datos digitales de carácter público accesibles en línea, que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona.

**Gobierno Electrónico:** se define como la aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el marco de la transformación del Estado para acercar al Gobierno con la población aplicando buenas

prácticas, políticas y estándares que aseguren una gestión pública eficaz y la entrega de servicios de calidad.

**Interoperable:** la cualidad de los datos que les permite ser compartidos y reutilizados por diferentes entidades.

**Reutilizables:** se refiere a que los datos deben ser provistos bajo términos y licencias que permitan su utilización, trabajo e incluso integración con otros conjuntos de datos.

**Redistribuibles:** la transferencia de los datos debe ser bajo términos que no disminuya su calidad cuando las personas que los utilicen los pongan a disposición de otras.

**Formato abierto:** las características técnicas de los datos, basadas en estándares internacionales, es decir que sean abiertos y de libre acceso para que permitan su manipulación electrónica.

**Conjunto de datos:** serie de datos vinculados entre sí y agrupados dentro de una misma temática para que puedan ser procesados apropiadamente para obtener información.

**Inventario institucional:** listado de todos los conjuntos de datos que han sido generados, consolidado y filtrado por la institución pública que produjo los datos según sus objetivos misionales, ley de creación, plan operativo y plan quinquenal de desarrollo.

**Catálogo de datos reutilizables:** listado de conjuntos de datos que se extraen del inventario institucional y que pueden ser reutilizados por otras unidades administrativas de la propia institución o por otra institución pública.

**Catálogo Gubernamental de Datos Abiertos:** el inventario único de los conjuntos de datos que producen las entidades del Órgano Ejecutivo, consolidado por la SETEPLAN y puestos a disposición de la población en el Portal Nacional de Datos Abiertos ([www.datos.gob.sv](http://www.datos.gob.sv)).

**Fuente de origen:** la unidad dentro de la entidad que produce, modifica y resguarda los datos de acuerdo a su competencia. Se considerará fuente primaria cuando se trate de la entidad que produce datos por primera vez en el desempeño de sus procesos misionales.

**Metadatos:** se refiere a la lista de información que conforma la ficha descriptiva de cada conjunto de datos a ser publicado como parte del Catálogo Gubernamental de Datos Abiertos.



**Dominio de Integración:** se refiere a la agrupación por sectores (salud, seguridad, educación, etc.) o líneas de atención a la población que permiten identificar conjuntos de datos reutilizables.

**CIDEA:** Comité Institucional de Datos Abiertos

## V. MARCO JURÍDICO DE LA POLÍTICA

La Constitución de la República, las leyes e instrumentos internacionales ratificados por El Salvador buscan que el acceso a la información pública y la rendición de cuentas sean condiciones básicas para el fortalecimiento de las instituciones públicas en la plena vigencia del Estado de derecho y lograr así condiciones mínimas que posibiliten la mejora de servicios públicos, bajo esa línea la **PNDA** vincula las siguientes normas nacionales:

- La Constitución de la República de El Salvador.
- La Ley de Acceso a la Información Pública.
- Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico.
- La Ley de Firma Electrónica.

Agrega valor y responde a las políticas y lineamientos creados por el Órgano Ejecutivo y otras entidades que promueven el uso de las Tecnologías de la Información, la innovación y el derecho a la participación:

- Lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a Información Pública.
- Reglamento de la Corte de Cuentas de la República para el uso y control de las tecnologías de información y comunicación en las entidades del sector público.
- Política Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología.
- Política de Participación Ciudadana para el Órgano Ejecutivo.

Finalmente, se apega a los diversos compromisos internacionales asumidos como país, relacionados a fomentar el Gobierno Abierto, la utilización de datos abiertos y la mejora en la calidad de los servicios públicos por medio del gobierno electrónico en:

- La Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto.

- La Carta Internacional de Datos Abiertos.
- La Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública.
- La Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico.
- La Agenda digital para América Latina y el Caribe.

## VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la **PNDA** es el Órgano Ejecutivo y todas las entidades que lo conforman: Ministerios y sus dependencias, Secretarías de la Presidencia. En el caso de las Instituciones Oficiales Autónomas, sus titulares promoverán la aprobación de la presente Política ante los órganos de dirección respectivos y procurarán la promulgación y aplicación de los principios y lineamientos aquí contenidos.

## VII. FIN DE LA POLÍTICA

La **PNDA** tiene como finalidad garantizar el acceso expedito, abierto y sin restricciones de uso del conjunto de datos que producen las entidades del Órgano Ejecutivo en formatos estructurados que permitan su uso y reutilización automática.

Con ello busca contribuir a:

- Fomentar la eficiencia y colaboración en y entre las entidades del Órgano Ejecutivo, así como con la sociedad en su conjunto.
- Fortalecer las condiciones institucionales para el incremento de la competitividad y el mejoramiento de los servicios públicos.
- Profundizar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública mediante la innovación y nuevas tecnologías.
- Modernizar la gestión de calidad y procesos, en lo documental y administrativo.
- Promover el uso de las tecnologías de la información y comunicación a través del gobierno electrónico.

## VIII. OBJETIVO

Establecer los estándares, procedimientos y mecanismos a utilizar para que los datos abiertos estén a disposición de las mismas instituciones de gobierno y de la población de forma proactiva para facilitar su reutilización, intercambio y redistribución para cualquier fin.

## IX. PRINCIPIOS DE LOS DATOS ABIERTOS

Para que los datos sean considerados abiertos, deberán garantizarse los siguientes principios:

- 1. Íntegros:** los datos deben ser completos con respecto a cada tema y contener los metadatos para que los usuarios y usuarias comprendan el alcance de los datos disponibles y puedan examinar cada dato con el mayor nivel de detalle posible.
- 2. Primarios:** deberán ser datos principalmente de fuentes primarias. Los datos abiertos tienen que ser detallados y en bruto, es decir, sin haber pasado por ningún filtro o estar procesados. En los casos que corresponda deberán ser desagregados por sexo. Si no es la entidad la fuente primaria, deberá incluir la información de la fuente original y los detalles sobre cómo se recopiló y procesó.
- 3. Oportunos:** los datos generados o recopilados por la entidad deberán ser publicados de inmediato y se dará prioridad a los datos sensibles al tiempo. La actualización de los datos maximiza la utilidad que el público pueda darle.
- 4. Accesibles:** las entidades deberán proporcionar los enlaces en internet u otros medios electrónicos para que los usuarios puedan localizar y descargar, en el formato de su conveniencia, toda la información almacenada en una base de datos fácilmente.
- 5. Procesables por máquinas:** los datos deben ser almacenados en formatos de archivo ampliamente utilizados que fácilmente se puedan procesar en cualquier máquina y facilite la automatización de su consumo.
- 6. Sin discriminación:** los datos deben ser accesibles a cualquier persona sin necesidad de identificación, inscripción o justificación por parte de las personas usuarias.

7. **Libre de licencias de formato:** los formatos en que se presenten los datos deben de ser preferiblemente abiertos para que la persona usuaria no necesite adquirir licencias adicionales de software para utilizarlos.
8. **Libre de licencias de contenido:** debe quedar claro que los datos son públicos, como obra de la entidad.
9. **Permanencia:** los datos que se publican, de acuerdo al sector y tipo de información, deben estar disponibles hasta el máximo del tiempo estipulado en las normativas nacionales vigentes, indicar cualquier modificación o eliminación como seguimiento a la versión, bajo las medidas de seguridad informática necesarias para su conversión a formatos actuales y así asegurar su conservación.
10. **Calidad del Dato:** los datos deben ser depurados y confiables.

Todos los datos deben considerarse abiertos por defecto, a excepción de aquellos que de acuerdo a los artículos 19 al 30 de la Ley de Acceso a Información Pública se clasifican como reservados o confidenciales y aquellos que de acuerdo a los capítulos I y II del Título III de la misma ley, son datos personales.

## **X. EL PORTAL NACIONAL DE DATOS ABIERTOS**

El Portal Nacional de Datos Abiertos será el espacio virtual a través del cual las personas usuarias podrán tener acceso al Catálogo Gubernamental de Datos Abiertos, con facilidad de búsqueda, reutilización, acceso y uso gratuito.

Para facilitar el proceso, las entidades deben desagregar al mayor grado posible los conjuntos de datos de su catálogo de datos reutilizables. Lo anterior permite ordenar, almacenar, compartir, conectar y visualizar datos para diferentes fines.

El Portal mostrará un conjunto de datos de fácil acceso que estará disponible a partir de la demanda de las personas usuarias. La persona encargada del tratamiento de los datos actualizará en archivos electrónicos toda aquella información de interés, que le permita al Portal ser un punto de encuentro

entre los diferentes sectores de la población y el Gobierno para obtener información pública de su interés que puede ser utilizada para cualquier fin.

Asimismo, el portal proporcionará información general, materiales formativos y noticias de actualidad sobre la reutilización de la información del sector público a partir de la entrada en vigencia de esta Política.

## XI. LINEAMIENTOS

Para la implementación de la PNDA, las entidades deberán:

1. **Marco Administrativo:** Crear una Comisión Institucional de Datos Abiertos (CIDEA), al interior de la SETEPLAN y coordinada por la Dirección de Gobierno Electrónico, que será la responsable de implementar cada uno de los lineamientos de esta Política y de garantizar la información que se incorporará al Catálogo gubernamental de Datos Abiertos. Sus referentes serán un “enlace institucional” y un “administrador de datos”.

Dicha Comisión deberá integrarse según la Guía de Implementación de la presente Política.

2. **Inventario Institucional:** Identificar los datos que la entidad produce y determinar las excepciones, de acuerdo a LAIP, para su publicación. Con ellos se conformará el inventario institucional de datos que integrarán el Catálogo Gubernamental de Datos Abiertos. Dicho inventario de datos se hará de acuerdo a la Guía de Implementación de Datos Abiertos
3. **Seguridad de los Datos:** Definir el nivel de riesgo y seguridad adecuado para sus datos con base en la clasificación de información establecida en la Ley de Acceso a la Información Pública. De acuerdo a dicha clasificación se aplicarán mecanismos y procedimientos de seguridad informática interna para que los datos publicados no vulneren su infraestructura tecnológica y se garantice a la persona usuaria su disponibilidad y acceso.
4. **Datos Interoperables:** Garantizar que su catálogo de datos reutilizables pueda ser integrado con el Portal Nacional de Datos Abiertos y utilizado por otras entidades dentro del mismo dominio de integración. Establecer procesos administrativos mejorados que incluyen la reutilización de datos

generados por otras entidades para lo cual deberá evitarse la utilización de formatos cerrados o no editables.

La SETEPLAN validará y recomendará la estandarización de los mecanismos tecnológicos para que esto se cumpla.

5. **Apertura de los Datos:** Cumplir aspectos legales y técnicos en el manejo de los datos públicos garantizando que la información producida cumpla con elementos de integridad, veracidad y autenticidad antes de ser colocada en una base de datos, en su sitio web o en el Portal, para que toda la información publicada sea útil, organizada y actualizada. La apertura de datos se clasificará en:

- **Apertura legal:** asegurar que los datos puedan ser utilizados sin incurrir en problemas legales para que sean de dominio público y libre de derechos de autor, utilizando licencias que permitan al interesado su libre acceso y reutilización. Con este fin se ha adoptado la licencia CC-BY-SA (Citar la fuente de origen y Compartirlo de igual forma) que se aplicará según la Guía de Implementación.
- **Apertura técnica:** evitar que existan obstáculos técnicos al acceder y utilizar los datos producidos, asegurando que sean accesibles vía internet en formatos abiertos, que permitan al interesado reutilizarlos y procesarlos sin incurrir en costos.

6. **Alianzas para Entregar Datos:** Establecer relaciones de colaboración para entregar datos a la población, como condición para la generación de compromisos de acción gubernamental entre la población, la academia y el sector privado.

Estas alianzas estratégicas tendrán énfasis en facilitar datos e información pública a sectores de la población que no cuentan con medios tecnológicos, conocimientos de decodificación o interpretación de los datos, y así no queden excluidas del derecho que garantiza esta Política, especialmente aquellas entidades que brindan servicios y actividades territoriales de difícil acceso a internet y que trabajan con población vulnerable, de riesgo y de bajo nivel escolar y académico.

7. **Alianzas para Compartir Datos:** en atención al artículo 86 de la Constitución de la República, las entidades “colaborarán entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas”, por lo que no será

necesaria la firma de ningún convenio, carta de entendimiento o similar para compartir los conjuntos de datos que producen o para unificarlos cuando formen parte de un mismo Dominio de Integración. La anterior disposición se aplicará sin menoscabo de las normativas que obliguen al establecimiento de un acuerdo para el intercambio de información según la legislación que rige a las instituciones. De la misma forma, por aplicación directa del artículo 26 y siguientes de la LAIP, las entidades deberán compartir sus bases de datos siempre y cuando cumplan con los parámetros legales en ella establecidos.

8. **Aprovechar Datos Abiertos:** Potenciar la colaboración de los diferentes sectores de la población en la búsqueda de soluciones colaborativas y participativas a los problemas de interés público. Los productos derivados de este aprovechamiento de datos serán de uso libre para fomentar su reutilización independientemente de su soporte (online u offline).
9. **Gestión del Cambio:** Fomentar la gestión del cambio institucional adoptando nuevos modelos de competencia que estén relacionados a la producción de datos electrónicos confiables, basados en procedimientos debidamente normados, instalando procesos de renovación continua, fortaleciendo al talento humano, aplicando nuevas prácticas, políticas y estándares que aseguren una gestión pública eficaz.

Entendiéndose que la gestión del cambio le compete al titular de la institución mediante el impulso de nuevas metodologías que permitan mejorar servicios a la población; adaptando su funcionamiento y estructuras bajo la lógica que es el Gobierno quien debe adaptarse a las necesidades de la población. Estos cambios deben cumplir con los principios de datos abiertos de esta Política.

10. **Planificación de Recursos:** las entidades deben promover acciones y recursos necesarios para asegurar la adecuada implementación de la Política, garantizando su sostenibilidad, lo que implica la orientación de los recursos financieros, humanos, técnicos e informáticos a la CIDEA para el tratamiento de los datos abiertos. Esto implica identificar acciones visibles en su Plan Operativo Anual y garantizar el uso eficiente de los recursos tecnológicos, así como buscar otras fuentes de financiamiento.

11. **Divulgación y promoción:** potenciar la colaboración con la ciudadanía, empresas, organismos del sector no gubernamental y sector académico por medio de la búsqueda de espacios que permitan la creación colaborativa de soluciones a problemáticas públicas. Dichas soluciones deberán ser de dominio público y con inclusión de medidas de accesibilidad para personas con discapacidad, para asegurar su impacto y acceso. Además, las entidades deberán promover la divulgación de su inventario de datos abiertos disponibles a través de su sitio web, redes sociales, medios electrónicos y otros canales que deberá de especificar en su Plan de Comunicación.

## **XII. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA**

La SETEPLAN, será la instancia responsable de la implementación de la presente Política. Para esto trabajará de cerca con la CIDEA de cada entidad y podrá definir los apoyos y coordinaciones necesarias con otras entidades, conformar comisiones u otro tipo de espacios interinstitucionales que faciliten su labor. La SETEPLAN deberá cumplir adecuadamente con las siguientes responsabilidades:

- a) Administrar el Portal Nacional de Datos Abiertos y el Catálogo Gubernamental de Datos Abiertos. Esto incluye definir los lineamientos técnicos y de seguridad que posibiliten la publicación de datos abiertos y el intercambio seguro de datos administrativos entre instituciones de Gobierno. La adopción de dichos lineamientos estará regulada por la Guía de Implementación de la PNDA.
- b) Coordinar con cada CIDEA la planificación, identificación, ordenamiento y publicación de las bases de datos abiertos, agrupados por temática, según competencia de cada entidad. Esto incluye difundir y otorgar a las entidades el carácter de fuente primaria de datos -considerando sus atribuciones- y definir los Dominios de Integración que guiarán el intercambio de datos entre entidades. Apoyar a las CIDEA y facilitar la creación de alianzas para la entrega de datos a la población y para compartir datos con otras instituciones.
- c) Desarrollar programas de formación, sensibilización y capacitación, dirigidos a las entidades públicas que abarca esta Política para facilitar la apertura y el intercambio de datos entre entidades y hacia la población, considerando las dimensiones organizacional, semántica, técnica y de gobernabilidad.



- d) Definir una comisión al interior de la Secretaría para el seguimiento y evaluación permanentes a la presente Política, en aras de una mejora constante de la publicación de datos abiertos.
- e) Garantizar, en coordinación con todas las CIDEA, que los datos que serán publicados como oficiales provienen de una fuente primaria. Facilitar los mecanismos para que un mismo dato primario sea compartido con las demás instituciones que lo necesiten. Coordinar una revisión bianual de la presente Política y sus instrumentos asociados.
- f) Y otras acciones que la SETEPLAN considere convenientes.

Con el apoyo de la CIDEA y para asegurar la sostenibilidad de los mecanismos de acopio e intercambio de datos las entidades de Gobierno deberán:

- Asegurarse de que los datos y sistemas a su cargo mantengan la capacidad de acoplarse y ser compartidos como una cualidad integral desde su diseño y a lo largo de su ciclo de vida;
- Tener en cuenta que los datos y registros administrativos que produce la institución son un recurso estratégico del Gobierno de El Salvador que deben:
  - a) Utilizarse, con base en las disposiciones legales aplicables, para el cumplimiento de la función pública con independencia de quien la administre;
  - b) Administrarse, desde que se obtengan o generen y hasta su eliminación, y con independencia del medio o formato en que se encuentren contenidos, y
  - c) Intercambiarse entre instituciones generadoras y consumidoras, de tal forma que se simplifiquen los servicios el usuario final, en términos de las disposiciones aplicables.

### **XIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA**

El seguimiento y evaluación permitirá constatar en las entidades el cumplimiento de las acciones y compromisos propuestos en la Política, así como analizar el proceso y los resultados obtenidos, especialmente en los criterios de eficiencia, eficacia, sostenibilidad, pertinencia e impacto en la ejecución de la Política; esto implicará retomar los indicadores de cumplimiento del **Plan Quinquenal de Desarrollo**

**2014-2019. El Salvador Productivo, Educado y Seguro.** En tal sentido, la SETEPLAN deberá de facilitar un subsistema de Seguimiento y un subsistema de Evaluación.

El **Subsistema de Seguimiento** permitirá el seguimiento de las actividades y de los resultados de la **PNDA**. Su base estará constituida por un conjunto de indicadores operativos de eficiencia y eficacia o de logro de resultados.

Los indicadores de la **PNDA** podrán medir avances en los procesos de interoperabilidad de datos, pero también de los resultados intermedios o finales en el uso de los datos abiertos. De este modo, se producirán indicadores cuantitativos y cualitativos. El medio de verificación de este subsistema deberá estar incluido en los resultados de cumplimiento de las metas del **Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019. El Salvador Productivo, Educado y Seguro**. Su reporte será periódico, al menos dos veces al año.

El **Subsistema de Evaluación**, servirá para la evaluación de los efectos de la **PNDA** a través de una serie de indicadores que medirán la sostenibilidad y pertinencia de los lineamientos de la **PNDA**. El **Subsistema de Evaluación**, permitirá la medición de indicadores de impacto. La línea base del subsistema de evaluación se construirá a partir de la categorización, identificación y publicación de los Datos Gubernamentales según la **PNDA** y de la situación actual de los instrumentos de política pública del **Sistema Nacional de Planificación**.



**GOBIERNO**  
DE EL SALVADOR